



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por BONIFAZ
MOTTA Alfonso Humberto FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2022 19:09:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 12 de Julio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000138-2022-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 764-2022-OAB/MC, el Informe N° 264-2022-DAFO/MC, el Memorando N° 316-2022-DDC AMA/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00393-2021-DM/MC de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 19:06:14 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: NOSN6X2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0014-2022-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-MC, delegó al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 4265, 4269, 4271 y 4293, que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el Informe N° 0264-2022-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, en su condición de área usuaria, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjunta el Anexo 05 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, con la finalidad de incluir servicios de jurado en evento cinematográfico, debido a que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA);

Que, a través del Memorando N° 0316-2022-DCC AMA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, en su condición de área usuaria, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjuntó el Anexo 05 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, con la finalidad de incluir la "Adquisición de Insumos de Carpintería Metálica para Trabajos de Apuntalamiento, en el Marco de Acciones Arqueológicas de Emergencia" y "Adquisición de Madera Seca Habilitada para trabajos de Apuntalamiento, en el marco de las Acciones Arqueológicas de Emergencia", debido a que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA);

Que, a través del Informe N° 764-2022-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones; las cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 380-2021-DM-MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones, que se encuentran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ALFONSO HUMBERTO BONIFAZ MOTTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 01
INCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

C) SIGLAS : **MC**

F) PLIEGO : **003. M.DE CULTURA**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL**

B) AÑO : **2022**

E) RUC : **20537630222**

Para generar el archivo XML para el SEACE Pr En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
43	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE JURADO EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN COMO DIRECTOR CINEMATOGRAFICO CATEGORIA NUEVOS REALIZADORES	8213150200232157	36 - Servicio	1	2 - Dólar Norteamericano	4.20	6,720.00	00	00	00	00	7 - Julio	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
44	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CARPINTERÍA METÁLICA PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES ARQUEOLÓGICAS DE EMERGENCIA			4,740	1 - Soles		70,527.00				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
							1	0 - NO		PLANCHA METÁLICA DE CONEXIÓN 4.5 MM X 1200 X 2400 MM	3010220500001219	40 - Unidad	40	1 - Soles		33,800.00	01	01	01								
							2	0 - NO		TORNILLO DE ACERO CABEZA HEXAGONAL 12 MM X 150 MM	3116152000348316	40 - Unidad	1,200	1 - Soles		1,080.00	01	01	01								
							3	0 - NO		TORNILLO DE ACERO CABEZA HEXAGONAL DE 12 MM X 200 MM	3116152000348316	40 - Unidad	150	1 - Soles		135.00	01	01	01								
							4	0 - NO		TORNILLO DE ACERO CABEZA HEXAGONAL DE 4.5 MM X 50 MM	3116152000348316	40 - Unidad	250	1 - Soles		150.00	01	01	01								
							5	0 - NO		PERNO DE 3/8 X 6 CON TUERCA Y ARANDELA	3116162000142934	40 - Unidad	20	1 - Soles		92.00	01	01	01								
							6	0 - NO		PASADORES ROSCADOS SIN CABEZA DE ACERO 5/8 X 1 M	2711201700384011	40 - Unidad	80	1 - Soles		32,000.00	01	01	01								
							7	0 - NO		TUERCA HEXAGONAL DE ACERO 5/8	3116172700348326	40 - Unidad	1,500	1 - Soles		1,800.00	01	01	01								
							8	0 - NO		ARANDELA DE ACERO DE 5/8	3116181100144372	40 - Unidad	1,500	1 - Soles		1,470.00	01	01	01								
45	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE JURADO EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN COMO PRODUCTOR(A) CINEMATOGRAFICO CATEGORIA TERCER LARGOMETRAJE	8213150200232157	36 - Servicio	1	2 - Dólar Norteamericano	4.20	6,300.00	00	00	00	00	7 - Julio	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
46	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE MADERA SECA HABILITADA PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ARQUEOLÓGICAS DE EMERGENCIA			566	1 - Soles		153,653.00				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
							1	0 - NO		PUNTALES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA DE 5 X 5 X 4.20m Uso: material estructural	3010290400368860	40 - Unidad	25	1 - Soles		5,800.00	01	01	01								
							2	0 - NO		PUNTALES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA DE 5 X 5 X 5.00m Uso: material estructural	3010290400013500	40 - Unidad	10	1 - Soles		2,765.00	01	01	01								
							3	0 - NO		PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO PARA DURMIENTE DE 5 X 5 X 1.80m Uso: material estructural	3010290400371051	40 - Unidad	1	1 - Soles		95.00	01	01	01								
							4	0 - NO		PUNTALES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA DE 5 X 5 X 5.40m Uso: material estructural	3010290400380681	40 - Unidad	3	1 - Soles		852.00	01	01	01								
							5	0 - NO		PUNTALES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA DE 4 X 5 X 6.00m Uso: material estructural	3010290400149236	40 - Unidad	5	1 - Soles		1,300.00	01	01	01								
							6	0 - NO		PUNTALES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA DE 4 X 5 X 3.00m Uso: material estructural	3010290400013606	40 - Unidad	7	1 - Soles		896.00	01	01	01								
							7	0 - NO		PUNTALES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA DE 5 X 4 X 2.70m Uso: material estructural	3010290400291441	40 - Unidad	2	1 - Soles		234.00	01	01	01								
							8	0 - NO		SOLERAS DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA DE 4 X 4 X 5.80m Uso: material estructural	3010290400279090	40 - Unidad	4	1 - Soles		820.00	01	01	01								
							9	0 - NO		SOLERAS DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA DE 4 X 4 X 3.00m Uso: material estructural	3010290400013606	40 - Unidad	2	1 - Soles		204.00	01	01	01								
							10	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E=2 DE 2 X 16 X 2.40m Uso: material estructural	3010360300325281	40 - Unidad	3	1 - Soles		495.00	01	01	01								
							11	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E=2 DE 2 X 16 X 2.60m Uso: material estructural	3010360300325281	40 - Unidad	2	1 - Soles		352.00	01	01	01								
							12	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E=2 DE 2 X 16 X 0.90m Uso: material estructural	3010360300325281	40 - Unidad	2	1 - Soles		120.00	01	01	01								
							13	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E=2 DE 4 X 8 X 2.50m Uso: material estructural	3010360300372700	40 - Unidad	6	1 - Soles		960.00	01	01	01								
							14	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E=2 DE 4 X 16 X 0.95m Uso: material estructural	3010360300367524	40 - Unidad	4	1 - Soles		500.00	01	01	01								

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
							15	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E= 2 X 0.30 m x 3.50m Uso: material estructural	3010360300337320	40 - Unidad	5	1 - Soles		950.00	01	01	01							
							16	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E=2 DE 4 X 0.50m X 4.00m Uso: material estructural	3010360300372700	40 - Unidad	3	1 - Soles		1,080.00	01	01	01							
							17	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E=2 DE 4 X 0.50m X 2.20m Uso: material estructural	3010360300372700	40 - Unidad	2	1 - Soles		830.00	01	01	01							
							18	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E=2 DE 4 X 0.50m X 1.20m Uso: material estructural	3010360300372700	40 - Unidad	2	1 - Soles		420.00	01	01	01							
							19	0 - NO		TABLONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA E=2 DE 5.00m X 0.20cm Uso: material estructural	3010360300325281	40 - Unidad	5	1 - Soles		850.00	01	01	01							
							20	0 - NO		LISTONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADOS 4 X 5 X 1.50m Uso: material estructural	3010290400369421	40 - Unidad	3	1 - Soles		210.00	01	01	01							
							21	0 - NO		LISTONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADOS 4 X 5 X 2.00m Uso: material estructural	3010290400369421	40 - Unidad	3	1 - Soles		270.00	01	01	01							
							22	0 - NO		LISTONES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADOS 4 X 2 X 4m Uso: material estructural	3010290400258949	40 - Unidad	146	1 - Soles		9,636.00	01	01	01							
							23	0 - NO		PASARELAS DE MADERA EUCALIPTO 0.15m X 1.20m X 1.20 m Uso: delimitar y/o permitir el paso de peatones.	3010360300337307	40 - Unidad	10	1 - Soles		4,750.00	01	01	01							
							24	0 - NO		PASAMANOS DE MADERA EUCALIPTO / CEPILLADA - 2 X 1 1/2 X 4m Uso: delimitar y/o permitir el paso de peatones.	3010360300287072	40 - Unidad	44	1 - Soles		1,760.00	01	01	01							
							25	0 - NO		ROLLIZO DE EUCALIPTO 4 POR AMBOS LADOS X 2.10m Uso: material estructural	3010290400282732	40 - Unidad	2	1 - Soles		48.00	01	01	01							
							26	0 - NO		ROLLIZO DE EUCALIPTO 4 POR AMBOS LADOS X 4.20m Uso: material estructural	3010290400282732	40 - Unidad	2	1 - Soles		120.00	01	01	01							
							27	0 - NO		ROLLIZO DE EUCALIPTO 4 POR AMBOS LADOS X 3.80m Uso: material estructural	3010290400282732	40 - Unidad	6	1 - Soles		288.00	01	01	01							
							28	0 - NO		ROLLIZO DE EUCALIPTO 2 POR AMBOS LADOS X 4m Uso: material estructural	3010290400282732	40 - Unidad	8	1 - Soles		152.00	01	01	01							
							29	0 - NO		CORREAS DE MADERA EUCALIPTO 2 X 1 X 4m Uso: material estructural	3010360300149459	40 - Unidad	4	1 - Soles		76.00	01	01	01							
							30	0 - NO		ROLLIZOS DE MADERA DE 10 POR AMBOS LADOS X 5m Uso: material estructural	3010290400282732	40 - Unidad	15	1 - Soles		5,700.00	01	01	01							
							31	0 - NO		PUNTALES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA 8 X 8 X 6m Uso: material estructural	3010290400364848	40 - Unidad	100	1 - Soles		83,700.00	01	01	01							
							32	0 - NO		PUNTALES DE MADERA EUCALIPTO ASERRADA 2 X 8 X 7m Uso: material estructural	3010290400013607	40 - Unidad	100	1 - Soles		24,300.00	01	01	01							
							33	0 - NO		MADERA EUCALIPTO ASERRADA 1.1/2 X 8 X. 3m Uso: material estructural	3010360300372699	40 - Unidad	30	1 - Soles		3,120.00	01	01	01							



Firmado digitalmente por
 NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
 Albert FAU 25537630222 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12.07.2022 12:41:54 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2022 12:42:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 12 de Julio del 2022

INFORME N° 000764-2022-OAB/MC

- A** : **ALFONSO HUMBERTO BONIFAZ MOTTA**
Director General de la Oficina General de Administración
- De** : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento
- Asunto** : Solicito Aprobación de la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.
- Referencia** : a) INFORME N° 011-2022/LDVH/OAB/OGA/SG/MC
b) INFORME N° 005-2022/LCN/OAB/OGA/SG/MC
c) INFORME N° 012-2022/LDVH/OAB/OGA/SG/MC
d) INFORME N° 013-2022/LDVH/OAB/OGA/SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual determinan el valor estimado y solicitan la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

I. Antecedentes

Mediante Ley N° 31365 - se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2022.

Con Resolución Ministerial N° 0382-2021-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2022, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital.

Con Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2021, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2022, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.

Con Resolución Ministerial N° 00393-2021-DM/MC, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0014-2022-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022.

Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban y/o modifican el PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

Modificación	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusion	Exclusion
PAC Inicial	R.S.G N° 0014-2022/SG/MC	21.01.22	22	
1ra Modificación	R.D N° 0022-2022-OGA/MC	27.01.22	1	
2da Modificación	R.D N° 0043-2022-OGA/MC	24.02.22	3	
3ra Modificación	R.D N° 0052-2022-OGA/MC	11.03.22	1	1
4ta Modificación	R.D N° 0055-2022-OGA/MC	17.03.22	1	
5ta Modificación	R.D N° 0062-2022-OGA/MC	31.03.22	3	1
6ta Modificación	R.D N° 0066-2022-OGA/MC	06.04.22	1	
7ma Modificación	R.D N° 0068-2022-OGA/MC	12.04.22	1	
8va Modificación	R.D N° 0074-2022-OGA/MC	26.04.22	1	
9na Modificación	R.D N° 0080-2022-OGA/MC	27.04.22	1	
10ma Modificación	R.D N° 0083-2022-OGA/MC	28.04.22	1	
11ma Modificación	R.D N° 0090-2022-OGA/MC	09.05.22	1	1
12ma Modificación	R.D N° 0111-2022-OGA/MC	30.05.22	1	4
13ra Modificación	R.D N° 0117-2022-OGA/MC	07.06.22	1	
14ta Modificación	R.D N° 0124-2022-OGA/MC	16.06.22	3	
Cantidad de procedimientos de selección del PAC			42	7

II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.



III. Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

"(...)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)"

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

"(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.
- 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

- 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.
- (...)"

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad

La Entidad de acuerdo a la necesidad que oportunamente se solicitó y por no contar con el Presupuesto Inicial no fue consolidada en el PAC Inicial de acuerdo a lo previsto en el PIA, ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la **Décima Quinta Modificación al PAC - 2022 – Decima Sexta Versión**; la misma que deberá realizarse mediante modificaciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente; lo cual implica la reprogramación de metas institucionales o una nueva asignación presupuestal; En este sentido se ha presentado el expediente de contrataciones que se indica a continuación:

INCLUSIÓN SOLICITADA

- 1 Procedimiento de Selección a INCLUIR: "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Director Cinematográfico Categoría Nuevos Realizadores" - ID PAC N° 43.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mediante Informe N° 0264-2022-DAFO/MC de fecha 28 de junio del 2022, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjunta el Anexo 05 con la finalidad de incluir diferentes ítems, dentro de los cuales se encuentra el ítem "Servicio de jurado en evento cinematográfico", toda vez que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) no obstante, a la fecha si cuentan con Presupuesto que lo respalden; cabe mencionar, que el servicio que se requieren incluir en el Cuadro de Multianual de Necesidades cuentan con un Presupuesto Inicial Modificado (PIM) habilitado; por tal motivo se solicitó mediante el Informe N° 0707-2022-OAB/MC de fecha 30 de junio del 2022, la Aprobación de la modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) el cual fue aprobado por la Oficina General de Administración a través del Anexo N°06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 062-2022.

Mediante Requerimiento de Gasto de Servicios N° 2022-02870 de fecha 29 de junio del 2022, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remitió los Términos de Referencia para la "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Director Cinematográfico Categoría Nuevos Realizadores"

Al respecto, el Informe N° 011-2022/LDVH/OAB/OGA/SG/MC de fecha 07 de julio del 2022 mediante cual se realizó la indagación de mercado donde se determinó el valor estimado para la "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Director Cinematográfico Categoría Nuevos Realizadores" el cual asciende al importe de US\$. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 dólares americanos), a un tipo de cambio de S/. 4.20 Soles por dólar americano, considerando la volatilidad del tipo de cambio, el importe total es S/. 6,720.00 (Seis mil setecientos veinte con 00/100 Soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Contratación Internacional**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Director Cinematográfico Categoría Nuevos Realizadores" a través de la **Certificación Crédito Presupuestal N° 04265-2022** por el importe total de S/. 6,720.00 (Seis mil setecientos veinte con 00/100 Soles), correspondiente al año fiscal 2022

2 Procedimiento de Selección a INCLUIR: "Adquisición de Insumos de Carpintería Metálica para Trabajos de Apuntalamiento, en el Marco de Acciones Arqueológicas de Emergencia" - ID PAC N° 44.

Mediante Memorando N° 0316-2022-DCC AMA/MC de fecha 23 de junio del 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjunta el Anexo 05 con la finalidad de incluir diferentes ítems, dentro de los cuales se encuentran los ítems "plancha de acero 4.5 mm x 1.20 m x 2.40 m, tornillo de acero de 12 mm x 150 mm, tornillo de acero de 12 mm x 200 mm, tornillo de acero de 4.5 mm x 50 mm, perno de acero inoxidable 3/8 in x 6 in, barreta de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

acero 5/8 in x 1 m, arandela de acero plana 5/8 in y tuerca de acero 5/8 in ", toda vez que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA); cabe mencionar, que los bienes que se requieren incluir en el Cuadro de Multianual de Necesidades cuentan con un Presupuesto Inicial Modificado (PIM) habilitado; por tal motivo se solicitó mediante el Informe N°0693-2022-OAB/MC de fecha 23 de junio del 2022, la Aprobación de la modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) el cual fue aprobado por la Oficina General de Administración a través del Anexo N°06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 060-2022.

Mediante Requerimiento de Gasto de Compra N° 2022-00144 de fecha 14 de junio del 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas remitió los Términos de Referencia para la "Adquisición de Insumos de Carpintería Metálica para Trabajos de Apuntalamiento, en el Marco de Acciones Arqueológicas de Emergencia"

Al respecto, el Informe N° 005-2022/LCN/OAB/OGA/SG/MC de fecha 07 de julio del 2022 mediante cual se realizó la indagación de mercado donde se determinó el valor estimado para la "Adquisición de Insumos de Carpintería Metálica para Trabajos de Apuntalamiento, en el Marco de Acciones Arqueológicas de Emergencia" el cual asciende al importe de S/ 70,527.00 (Setenta mil quinientos veintisiete con 00/100 Soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Insumos de Carpintería Metálica para Trabajos de Apuntalamiento, en el Marco de Acciones Arqueológicas de Emergencia" a través de la **Certificación Crédito Presupuestal N° 04269-2022** por el importe total de S/. 70,527.00 (Setenta mil quinientos veintisiete con 00/100 Soles), correspondiente al año fiscal 2022

3 Procedimiento de Selección a INCLUIR: "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Productor(A) Cinematográfico Categoría Tercer Largometraje" - **ID PAC N° 45**.

Mediante Informe N° 0264-2022-DAFO/MC de fecha 28 de junio del 2022, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjunta el Anexo 05 con la finalidad de incluir diferentes ítems, dentro de los cuales se encuentra el ítem "Servicio de jurado en evento cinematográfico", toda vez que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) no obstante, a la fecha si cuentan con Presupuesto que lo respalden; cabe mencionar, que el servicio que se requieren incluir en el Cuadro de Multianual de Necesidades cuentan con un Presupuesto Inicial Modificado (PIM) habilitado; por tal motivo se solicitó mediante el Informe N° 0707-2022-OAB/MC de fecha 30 de junio del 2022, la Aprobación de la modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) el cual fue aprobado por la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Oficina General de Administración a través del Anexo N°06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 062-2022.

Mediante Requerimiento de Gasto de Servicios N° 2022-02869 de fecha 29 de junio del 2022, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remitió los Términos de Referencia para la "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Productor(A) Cinematográfico Categoría Tercer Largometraje"

Al respecto, el Informe N° 012-2022/LDVH/OAB/OGA/SG/MC de fecha 07 de julio del 2022 mediante cual se realizó la indagación de mercado donde se determinó el valor estimado para la "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Productor(A) Cinematográfico Categoría Tercer Largometraje" el cual asciende al importe de US\$. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 dólares americanos), a un tipo de cambio de S/. 4.20 Soles por dólar americano, considerando la volatilidad del tipo de cambio, el importe total es S/. 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 Soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Contratación Internacional**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Productor(A) Cinematográfico Categoría Tercer Largometraje" a través de la **Certificación Crédito Presupuestal N° 04271-2022** por el importe total de S/. 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 Soles), correspondiente al año fiscal 2022

4 Procedimiento de Selección a INCLUIR: "Adquisición de Madera Seca Habilitada para trabajos de Apuntalamiento, en el marco de las Acciones Arqueológicas de Emergencia" - **ID PAC N° 46.**

Mediante Memorando N° 0318-2022-DCC AMA/MC de fecha 23 de junio del 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjunta el Anexo 05 con la finalidad de incluir diferentes ítems, dentro de los cuales se encuentran los ítems "puntales de madera, palo eucalipto", toda vez que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA); cabe mencionar, que los bienes que se requieren incluir en el Cuadro de Multianual de Necesidades cuentan con un Presupuesto Inicial Modificado (PIM) habilitado; por tal motivo se solicitó mediante el Informe N°0693-2022-OAB/MC de fecha 23 de junio del 2022, la Aprobación de la modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) el cual fue aprobado por la Oficina General de Administración a través del Anexo N°06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 060-2022.

Mediante Requerimiento de Gasto de Compra N° 2022-00160 de fecha 17 de junio del 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas remitió los Términos de Referencia para la "Adquisición de Madera Seca Habilitada para trabajos de Apuntalamiento, en el marco de las Acciones Arqueológicas de Emergencia"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Al respecto, el Informe N° 013-2022/LCN/OAB/OGA/SG/MC de fecha 08 de julio del 2022 mediante cual se realizó la indagación de mercado donde se determinó el valor estimado para la "Adquisición de Madera Seca Habilitada para trabajos de Apuntalamiento, en el marco de las Acciones Arqueológicas de Emergencia" el cual asciende al importe de S/ 153,653.00 (Ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Madera Seca Habilitada para trabajos de Apuntalamiento, en el marco de las Acciones Arqueológicas de Emergencia" a través de la **Certificación Crédito Presupuestal N° 04293-2022** por el importe total de S/. 153,653.00 (Ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), correspondiente al año fiscal 2022.

De acuerdo a lo indicado en los párrafos procedentes, se cuenta con los procedimientos de selección no programados en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando la **INCLUSION de 04 (Cuatro) procedimientos de selección** los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal correspondiente, como se detalla en la siguiente Tabla.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSION DEL PAC

N° ID PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FORMA DE MODIFICACIÓN AL PAC
43	Contratación Internacional	Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Director Cinematográfico Categoría Nuevos Realizadores	\$ 1,600.00	INCLUIR
44	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Insumos de Carpintería Metálica para Trabajos de Apuntalamiento, en el Marco de Acciones Arqueológicas de Emergencia	S/. 70,527.00	INCLUIR
45	Contratación Internacional	Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción como Productor(A) Cinematográfico Categoría Tercer Largometraje	\$ 1,500.00	INCLUIR
46	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Madera Seca Habilitada para trabajos de Apuntalamiento, en el marco de las Acciones Arqueológicas de Emergencia	S/. 153,653.00	INCLUIR

Por lo expuesto, de acuerdo a la presente modificación proyectada, el Plan Anual de Contrataciones estará conformado por 46 (Cuarenta y seis) procedimientos de selección.

IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito a los análisis realizados, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022**, por los fundamentos expuestos, en los



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

párrafos precedentes, por tal motivo se está incluyendo tres (04) procedimientos de selección, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo adjunto.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

RANC/GFMA/ypl